

220 mil millones de dólares en reservas petroleras a través de las Reformas a la Ley de Hidrocarburos, porque

no se exigen cambios radicales y profundos en el marco de retomar el proyecto político de cambio.

Son los temas que desarrolla el hospital Lorenzo Ponce Paidofilia, drogadicción, depresión y suicidio

Guayaquil

Bajo la conducción de dos profesionales como la Dra. Piedad Romo-Leroux y el Dr. Ángel Galarza Gárate, se desarrollarán las charlas psicoeducativas que se han estructurado como parte de la apertura que el hospital Lorenzo Ponce tiene para la comunidad ecuatoriana.

Los temas han sido debidamente escogidos y bajo un tratamiento estrictamente profesional serán enfocados para familiares de los pacientes, padres de familia, educadores y profesionales que tratan la salud mental.

La idea principal es transmitir un conocimiento básico para que se tenga una idea del por qué de la enfermedad mental, para que tomen conciencia de la ella, para que no sientan vergüenza por a cualquiera de nosotros nos puede pasar y tener un paciente psiquiátri-

co, cómo suministrar los medicamentos, trato a los pacientes, cómo evitar el reingreso de los pacientes al hospital. La Dra. Romo-Leroux, jefa de la sala Santa Rosa, hará un enfoque directo sobre uno de los graves problemas de la sociedad mundial como es la pedofilia.

Las charlas se desarrollan este jueves, 22 de julio del 2010, a las 08h30, en el auditorio principal del hospital Lorenzo Ponce, a la que han sido invitados familiares de los pacientes, padres de familia, psicólogos, psiquiatras, profesores, entre otros.

Adicionalmente, se realizará una exposición de los trabajos manuales realizados por los pacientes, de la sala Santa María, cuyo jefe es el Dr. Galarza, la que estará ubicada en el exterior del edificio administrativo del hospital Lorenzo Ponce.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA "URBAPRO" S.A.

La compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA "URBAPRO" S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón MONTECRISTI, el 21/mayo/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.DIC.P.10 000462.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CREAR, PROMOVER, PROYECTAR, DESARROLLAR Y CONSTRUIR URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, PARCELACIONES Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES TANTO EN ZONA URBANA COMO RURAL.

Portoviejo, 20 de julio del 2010

**Ing. Patricio García Vallejo
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Ramón Marcelino Pinargote Castro y se proceda a la fación de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el decaído. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil Codificado.

Juez de la causa y auto recaído en ella.- Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N.º 2117 de fecha 01/10/2009, quien en auto de fecha 15 de julio del 2010, las 11h12 aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia, a los herederos desconocidos, presuntos y posibles interesados de los causantes señores Matilde Jovita Castro Zamora, Ramón Urbano Pinargote Chica y Ramón Marcelino Pinargote Castro, ya que el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio y residencia actual. Se ordeno contar con el señor Director Provincial del Servicio de Rentas Internas de Manabí. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación podrán ser considerados o declarados rebeldes continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.

Manabí, Julio 19 de 2010

**Abg. Heráclito Alcívar Rosado
 Secretario del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí**

**R. del E.
 Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
 APERTURA DE SUCESIÓN**

Se pone en conocimiento del público que el señor Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, Abg. Pedro Cortez Ascencio, encargado del despacho según Acción de Personal N.º 2117 de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha 15 julio del año 2010, las 11h12, declaró abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los causantes señores Matilde Jovita Castro Zamora, Ramón Urbano Pinargote Chica y Ramón Marcelino Pinargote Castro, desde la fecha de su fallecimiento, ordenándose que se proceda al Inventario y avalúo de los bienes dejados por los decujos.

Manabí, julio 19 de 2010

**Abg. Heráclito Alcívar Rosado
 SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE
 MANABÍ**